



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: ResAprobCD019-25_Emerg

VISTO la ley 13064 de Obras Públicas, el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 1861/10 (I-54-B CÓDIGO UBA) y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX – 2025-02376326—UBA-DMESA#SSA_FAGRO, la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, solicita: *“la realización del proceso de compras por URGENCIA correspondiente a raíz del temporal de lluvias extraordinarias vivido los días 16 y 17 de mayo pasados en la provincia de Buenos Aires y CABA, incluyendo puntualmente a la FAUBA. En relación al fenómeno climático (se adjunta reporte de la Cátedra de Climatología de la FAUBA), el mismo ha dejado serios daños en varios edificios, generando inundaciones dentro de estos, con el consiguiente riesgo eléctrico, sumado al deterioro de pisos, paredes, cielorrasos, computadoras, muebles, GPS y equipamientos de oficina; que hacen inviable la actividad laboral en dichos lugares (se adjuntan video y fotos). Los espacios afectados son: Pabellón Central, Pabellón de Mecánica y Riego, Cátedra de Horticultura, Pabellón Arata.”*

Que a fin de justificar la solicitud se incluye como archivos embebidos los registros fotográficos y un Informe Climatológico de la Cátedra de Climatología y Fenología Agrícolas donde evidencia que la precipitación registrada durante el evento del 16 al 18

de mayo donde expresa que *“representó casi el 12% del total anual en menos de dos días y medio, lo que evidencia su relevancia hidrometeorológica.”*

Que en dicha solicitud se han embebidos las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos, con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVE (\$ 50.535.009,00).

Que mediante IF-2025-02393763-UBA-DGA#SSA_FAGRO, la Dirección General Administrativa envía las actuaciones para su trámite por EMERGENCIA.

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que se realizaron diversas consultas desde la Dirección de Compras al requirente, por lo que este envía Carátula, Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo y presupuesto sin precios y aclaración para el pliego de bases y condiciones particulares.

Que en orden N° 6 el Director de la Dirección General Administrativa, solicita que el trámite sea llevado a cabo como emergencia (ver orden 0006).

Que el Art. 1 de la 1861/10: *“Establecer que la contratación y ejecución de obras públicas en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires se sujetará a las normas de la presente resolución, a la Ley 13064 (...), al Título I del Decreto PEN 1023/2001 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas...”*

Que el TITULO I DEL DTO 1023/01 establece: *“Art 1: OBJETO. El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, tendrá por objeto que las obras, (...) sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, (...) coadyuvando al desempeño eficiente de la Administración y al logro de los resultados requeridos por la sociedad...”; “Art. 4° — CONTRATOS COMPRENDIDOS. Este régimen se aplicará a los siguientes contratos: (...) b) Obras públicas...”; “ Art. 25. — PROCEDIMIENTOS DE SELECCION. Los procedimientos de selección serán: (...) d) CONTRATACION DIRECTA. La selección por contratación directa se utilizará en los siguientes casos: (...) 5. Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad.”*

Que la Ley 13064, en el Art 9 hace referencia a que *“Sólo podrán adjudicarse las obras públicas nacionales en licitación pública. Quedan exceptuadas de la solemnidad de la licitación pública y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa, las obras comprendidas en los siguientes casos: (...) c) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no dé*

lugar a los trámites de la licitación pública, o para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable;..." (Artículo sustituido por art. 33 del Decreto N° 1023/2001 B.O. 16/8/2001). Por otra parte el Art. 35 del Dto. 1023/01 agrega en su "Art. 35. — APLICACION DEL TITULO I. Las disposiciones del Título I del presente régimen serán aplicables a los contratos de Obras Públicas regulados por la Ley N° 13.064, en tanto no se opongan a sus prescripciones" (ya citado).

Que en virtud de lo expuesto se encuentran reunidos los extremos previstos en la Ley N° 13.064, Artículo 9, inciso c) y en el Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 25, inciso d), apartado 5.

Que a los fines previstos se utilizarán los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales aprobados mediante el CÓDIGO.UBA I-54, siendo los mismos partes de la normativa aplicada a la presente licitación.

Que la presente se dicta de acuerdo con lo establecido en el Capítulo F "Régimen de Obras Menores" del CÓDIGO.UBA I-54 y la RESOH-2024-621-E-UBA-SHA.

Que en base a lo mencionado en los párrafos anteriores el solicitante ha procedido a realizar modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a los fines de ajustarlos para el trámite por parte de esta Casa de Altos Estudios, y que forman las Bases que regirán el procedimiento de selección.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que hasta tanto se coordine la habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 5, Capítulo A, Título 53 Libro I (Código UBA), respecto a las presentaciones vía TAD-UBA, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales, junto a la Dirección General Administrativa y la Dirección de Compras y Contrataciones propusieron crear la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que las mencionadas Direcciones, propusieron realizar el Acto de Apertura, por la plataforma Google meet, mediante una videoconferencia organizada desde la misma

cuenta creada para recepcionar las ofertas, publicándose el link en la web de esta Casa de Estudios e invitando a todos los oferentes que hayan adquirido el Pliego que rige la presente Contratación.

Que, en el caso de que los oferentes quieran tomar vista de las ofertas, la misma será virtual. Para tal fin deberá realizar la solicitud formal al correo de compras@agro.uba.ar, y la Dirección de Compras y Contrataciones, compartirá una carpeta de drive con las ofertas.

Que a los fines de continuar el presente trámite a modo remoto, es decir no presencial, todo aquel que requiera realizar presentaciones, consultas y / u observaciones, las mismas serán recibidas en una nota debidamente firmada por el que ostente poder de firma de la empresa y digitalizada en formato PDF; adjuntarla al correo que deberá enviar a la dirección electrónica compras@agro.uba.ar

Que el procedimiento de modo remoto para los trámites de compras ha funcionado satisfactoriamente respetando los principios de las contrataciones, siendo estos la igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación y la presente Resolución.

Que la Dirección Técnica de Asuntos Legales toma intervención de las actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando el trámite en forma remota, no presencial, la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

Por ello, en base a la Resol. (CS) N° 1861/10 (I-54-CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117 del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la iniciación de los trámites de Contratación Directa por Emergencia –Obra Pública para la ejecución de la obra: “Mantenimiento correctivo y reparación de techos de los pabellones de la Facultad de Agronomía: Pabellón Central, Pabellón Arata, Pabellón de Mecánica y Pabellón de Horticultura.”, solicitada por la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura; con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVE (\$ 50.535.009,00), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.064, Artículo 9, inciso c) y en el Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 25, inciso d), apartado 5; y CÓDIGO.UBA I-54.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4º - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5º - Disponer la cuenta de compras@agro.uba.ar para toda comunicación y recepción de consultas, observaciones y / o presentaciones al trámite; y únicamente para la recepción de ofertas la casilla de correo licitacion@agro.uba.ar.

ARTÍCULO 6º - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de las ofertas que se reciban por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del plazo fijado como vencimiento para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7º - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8º - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.